



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº0017-2016-INIA-OA/URH

Lima, 22 ABR. 2016

VISTOS:

La Carta Nro. 001-2016-INIA-PNIA/RCP, de fecha 05.04.2016, sobre renuncia voluntaria, presentada por la trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, a la continuidad de su prestación de servicios, acogiéndose a lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 387, Nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL - Unidad Operativa 009: E.E.A. SAN ROQUE - IQUITOS**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como se anota en el Informe Técnico N° 007/2016-INIA-OA-URH/BP, de fecha 07.04.2016, por razones de Renuncia Voluntaria, con efectividad al 05.04.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante Carta N° 001-2016-INIA-PNIA/RCP, de fecha 05.04.2015, la trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, presentó renuncia voluntaria irrevocable, con exoneración del plazo de ley, a la continuidad de su prestación de servicios, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 366, Nivel T-3, de la Dirección, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, de la Unidad Operativa 009: E.E.A. SAN ROQUE - IQUITOS**, conforme a lo establecido en los Artículos 68° y 69° del Reglamento Interno de Trabajo, con eficacia al 05.04.2016;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007/2015-INIA-OA.URH.BP, de fecha 07.04.2016, la Unidad de Recursos Humanos, precisa que conforme a lo establecido en el Artículo 16°, Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de marzo del 997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y



Competitividad Laboral, del contenido en la Carta de Renuncia, y no habiendo expresado disconformidad la Estación Experimental Agraria San Roque – Iquitos a la solicitud de la recurrente, procede aceptar la renuncia voluntaria exonerándole del plazo de ley, siendo necesario efectuar la acción administrativa resolutiva de extinción del vínculo laboral;

Que, estando a lo informado en los considerandos precedentes, es de aplicación del Numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*,

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y el Artículo 69º del Reglamento Interno de Trabajo; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de la trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, con eficacia al 05.04.2016, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 366, Nivel T-3, de la Dirección, de la **Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 009: E.E.A. SAN ROQUE - IQUITOS**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo anotado en el Segundo y Tercer Considerando de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, procesar la liquidación, elaborar la planilla de pago de los beneficios sociales, para la solicitud de los recursos económicos para el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

Artículo 3º.- Agradecer, a la trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 4º.- Notificar, la presente resolución a la trabajadora **ROSA CHUMPITAZ PANTA DE IMAN**, debiendo asimismo hacerlo de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70º del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"

Regístrate, comuníquese y publíquese.

